

Referencia:	2026/8624N
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 11 de 9 de junio de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS 2026.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Servicio de Medio Ambiente, para la suscripción de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la Asociación Protectora de Animales y Plantas, correspondiente al ejercicio 2026.

Visto que el objeto del convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación “Animalcázar” para la acogida de animales abandonados, su cuidado y asistencia sanitaria, protección y manutención hasta conseguir la adopción de los mismos, concediendo en Ayuntamiento una ayuda económica en concepto de subvención para sufragar los gastos ocasionados.

El convenio regula las condiciones de colaboración entre ambas partes, las actuaciones a desarrollar, así como el régimen de financiación, seguimiento y justificación de la actividad.

Resultando que el Ayuntamiento asume una aportación económica para la ejecución de las actuaciones previstas, existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 925/48024 A Inst. sin lucro: Animalcázar.

Vistos los informes técnico, jurídico, de Tesorería y de fiscalización favorable obrantes en el expediente,

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS (ANIMALCÁZAR) una subvención por importe de 13.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 925/48024, para la finalidad “Acogida de animales abandonados, su cuidado y asistencia sanitaria, protección y manutención hasta conseguir la adopción de los mismos, año 2026”.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que obra en el expediente, en el que se instrumenta la subvención concedida, el cual establece las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS (ANIMALCÁZAR).

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a los Servicios de Medio Ambiente y de Intervención, así como a Transparencia para el registro y publicación del convenio.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.